

FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE UNA PERSONA NATURAL CON NEGOCIO”

**Trabajo de suficiencia profesional para optar al título
profesional de:**

Contadora Pública

Autor:

Miriam Iriarte Muñoz

Asesor:

Mg. CPC. Juan Antonio León Muñoz
Código ORCID: 0000-0002-7028-5916

Lima - Perú

2025

Informe de Similitud



Página 2 of 50 - Integrity Overview

Identificador de la entrega trn:oid::1:3197518226

18% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.


Exclusions

▶ 253 Excluded Matches

Top Sources

17%  Internet sources

2%  Publications

16%  Submitted works (Student Papers)

Integrity Flags

0 Integrity Flags for Review

No suspicious text manipulations found.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A Flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.

Dedicatoria

A mi madre.

Por ser mi mayor apoyo, por sus enseñanzas, su ejemplo y su amor incondicional.

A mis hijos.

Por ser el motor de mi vida y el motivo más grande para seguir superándome día a día.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por bendecirme, permitiéndome culminar con éxito mi carrera profesional.

Agradezco a mi familia, por cada uno de sus consejos, ya que aportaron grandemente en mi formación personal y profesional.

Agradezco a mi prestigiosa Universidad Privada del Norte por permitirme estudiar en sus aulas y concluir con mi carrera profesional logrando el objetivo de concluir con el desarrollo de mi trabajo de suficiencia profesional.

Agradezco a mi asesor Juan Antonio León Muñoz por guiarme en el desarrollo de esta investigación y por la paciencia durante la realización de este trabajo.

Tabla de contenidos

Informe de Similitud.....	2
Dedicatoria	3
Agradecimiento	4
Índice de tablas	6
Índice de Figuras	7
RESUMEN EJECUTIVO	8
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	9
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	14
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	28
CAPÍTULO IV. RESULTADOS	35
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	39
REFERENCIAS	42
ANEXOS.....	44

Índice de tablas

Tabla 1. <i>Relación de competidores</i>	10
Tabla 2. <i>Clasificación de tributos</i>	15
Tabla 3. <i>Instrumento de investigación: Lista de Cotejo</i>	32
Tabla 4. <i>Resultado de las obligaciones formales</i>	35
Tabla 5. <i>Resultado de las obligaciones sustanciales</i>	37

Índice de Figuras

Figura 1. <i>Marcas de nuestros principales competidores</i>	11
Figura 2. <i>Organigrama</i>	12
Figura 3. <i>Matriz FODA</i>	13
Figura 4. <i>Tipos de Rentas</i>	23

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de suficiencia profesional tiene como objetivo describir el cumplimiento de las obligaciones tributarias de una persona natural con negocio quien se dedica a la venta de terrenos rústicos. El objetivo surge luego de un análisis contable tributario sobre dos dimensiones: las obligaciones sustanciales y las obligaciones formales, basado en la experiencia profesional de la investigadora y conocimientos académicos.

Para el presente estudio se utilizó el instrumento metodológico Lista de Cotejo, la cual permitió verificar el cumplimiento o no de las obligaciones tributarias de la empresa, asimismo se utilizó material teórico para la descripción y el análisis. Los resultados arrojados demuestran que la empresa si viene cumpliendo con sus obligaciones formales y sustanciales, aunque en algunos meses lo hace fuera de plazo. Para ello se plantean recomendaciones como la implementación de un cronograma interno para la elaboración del cálculo de los impuestos.

Finalmente se concluye que implementar un cronograma interno para la elaboración de la declaración de los impuestos, permitirá el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias lo que conllevará a reducir los gastos de multas e intereses.

Las competencias profesionales que se aplicaron fueron las siguientes: Conocimientos contables, Resolución de problemas, Habilidad de comunicación efectiva, Habilidad de organización y planeamiento, Habilidad de pensamiento crítico.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1 Reseña de la empresa

La empresa es una persona natural con negocio con RUC 10092260271, inscrita en el Régimen Especial de Renta (RER), con domicilio fiscal en Centro Poblado Rural Huacoy - Programa de Vivienda California manzana E lote 8, en el distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima, quien a través de un proyecto denominado Programa de Vivienda Residencial California se dedica a la venta de lotes de terreno rústicos al contado y financiados.

1.2 Misión

“Brindar un correcto asesoramiento a las personas que buscan un lugar donde vivir en base a la responsabilidad y confianza con el propósito de que más familias logren contar con su vivienda propia”.

1.3 Visión

“Crear una empresa inmobiliaria que sea de referencia en el distrito de Carabaylo, y así ser la mejor opción para las personas y empresas que deseen adquirir un lote de terreno”.

1.4 Valores

- Compromiso
- Transparencia
- Honestidad
- Responsabilidad
- Bienestar

- Confianza

1.5 Principales Clientes

Nuestros principales clientes son:

- Jóvenes con preparación académica que buscan independizarse de su hogar nuclear.
- Parejas que inician un matrimonio y buscan formar un hogar propio.
- Familias que viven en alquiler por años y buscan obtener su propio terreno.
- Personas naturales con negocios propios que buscan lograr su independencia financiera.
- Empresas que buscan ampliar sus negocios con nuevas sucursales.

1.6 Principales Competidores

En el rubro de la venta de terrenos rústicos en el distrito de Carabayllo, en la zona del Valle Chillón ha crecido gracias a la gran demanda que existe por incremento poblacional, es así que se compite con 5 empresas tanto jurídicas como personas naturales quienes tienen una trayectoria de 15 años, las cuales se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 1

Relación de competidores

Ítem	RUC	RAZON SOCIAL
1	20512409521	CONSORCIO INMOBILIARIO ARIZONA S.A.C.
2	15381984327	ORCON JIMENEZ MIGUEL REYNALDO
3	20502902637	INMOBILIARIA CONSTRUCTORA TAIPE S.A.C.
4	20604475024	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MAQUERA S.A.C.
5	20344099945	INMOB. INVERSIONES Y CONST. GRALES. PANAM. SA

Figura 1

Marcas de nuestros principales competidores



1.7 Estructura Organizacional

La estructura organizacional de esta empresa se basa en la administración única del propietario por su condición de persona natural con negocio y área de contabilidad y ventas.

De acuerdo con Pérez (2016) en la estructura de la empresa, se representa los organismos que la componen, a su vez estas indican las relaciones jerárquicas que existen entre ellos de una forma esquemática y clara, se visualiza el grado de dependencia que existe entre cada uno de los niveles, así como los puestos de trabajo y sus funciones, y del personal responsable que se encuentra a cargo de cada área.

La estructura organizacional de una empresa es la representación gráfica de cómo se encuentra organizada jerárquicamente, la cual es importante para determinar las funciones y responsabilidades de los trabajadores para alcanzar los objetivos planteados por la empresa.

Figura 2

Organigrama



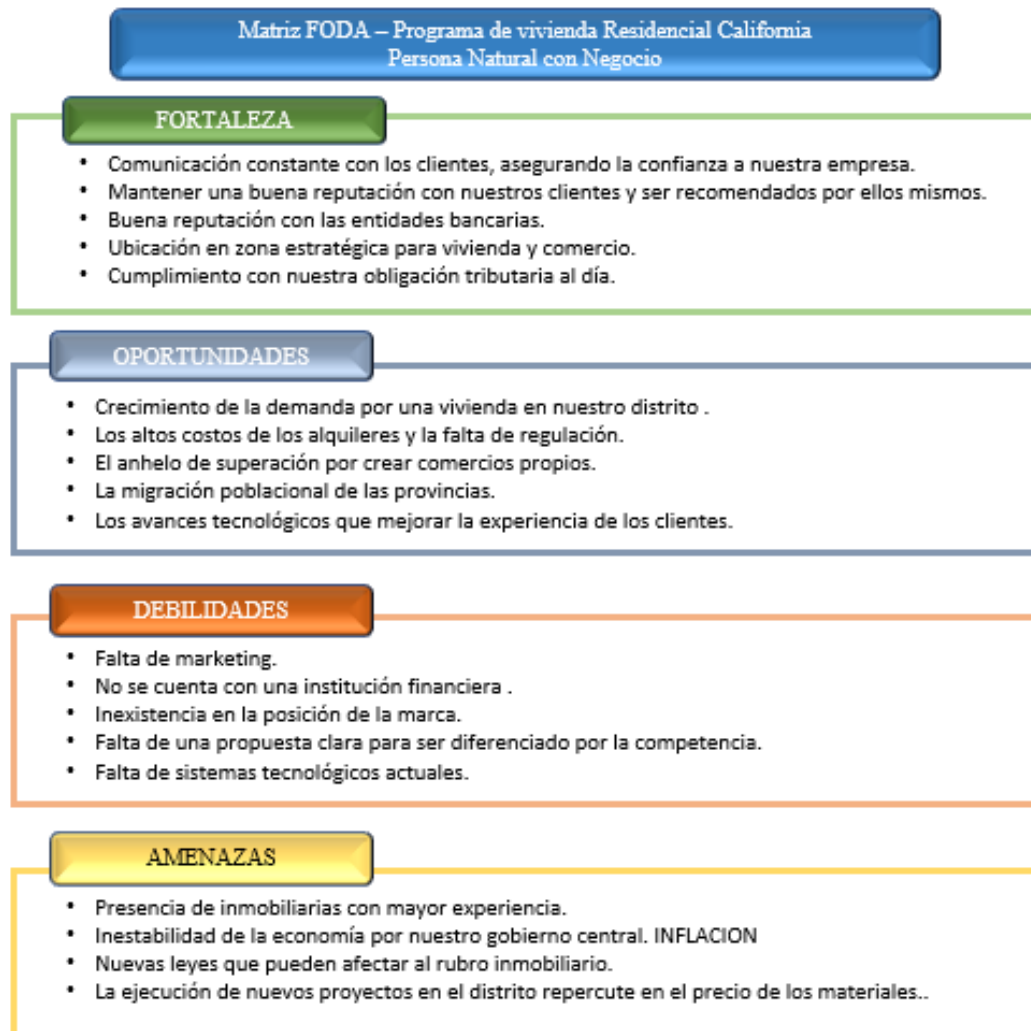
1.8 Matriz FODA

De acuerdo con Ballesteros et al. (2010) el análisis FODA o Matriz FODA es una herramienta metodológica que ayuda a comprender la situación de una organización o empresa la cual analiza sus características internas (Fortalezas y Debilidades) y sus características externas (Oportunidades y Amenazas). La situación interna son factores controlables de la empresa mientras que la situación externa son factores no controlables. Es una herramienta fundamental para conocer la situación real en la que se encuentra una organización o empresa.

La matriz FODA es una técnica que se usa para realizar un autoanálisis a la empresa y así conocer y/o identificar los problemas que existan, las cuales permitirán establecer estrategias para el logro de sus objetivos.

Figura 3

Matriz FODA



CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

Bases Teóricas

Teoría del Tributo

Según Alabern (2007) nos dice que, jurídicamente la definición del tributo viene a ser una obligación *ex lege* de entregar una suma de dinero al ente administrativo la cual está destinada a financiar el gasto público. También la podemos definir como una prestación patrimonial coactiva con un fin recaudador. La acepción coactiva se referencia en el origen de la prestación, de esta manera queda claro que obligación del tributo no nace de la voluntad de los sujetos, sino por el contrario, por imposición de la Ley.

Tributos

Según Castañeda y León (1998) el tributo es una prestación la cual tiene las siguientes características:

- Es monetaria
- Es obligatoria
- Es exigida por el Estado a los sujetos que cuentan con capacidad contributiva en virtud de la Ley.
- Tiene fundamento de Ley (principio de legalidad)
- Origina relaciones de derecho público las cuales nacen entre el estado y los contribuyentes.
- Obtienen ingresos que se destinan a la satisfacción de las necesidades colectivas.
- La recaudación está basada en capacidad contributiva del sujeto.

De acuerdo con el Código Tributario Título Preliminar - Norma II: Ámbito de aplicación, los tributos se clasifican de la siguiente manera:

Tabla 2

Clasificación de los tributos

TRIBUTOS	CONCEPTO	CLASIFICACION
		Impuesto a la Renta (IR)
		Impuesto a la venta del arroz pilado (IVAP)
Impuesto	Es un tributo establecido por ley, su exigencia es obligatoria y sin contraprestación.	Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)
		Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)
		Impuesto de Promoción Municipal (IPM)
		Impuestos a las transacciones Financieras (ITF)
		Impuesto a la importación (ARANCEL)
		Impuesto General a las Ventas (IGV)
		Impuesto Especial a la Minería
		Impuestos a los juegos de casinos y máquinas tragamonedas
		Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)
		Impuesto Vehicular
		Impuesto de Alcabala
Contribución	Es un tributo obligatorio hacia el Estado para financiar la realización de obras públicas para la sociedad.	ESSALUD
		ONP
		SENSICO
		SENATI
Tasa	Es el tributo que se paga al Estado para disfrutar de un beneficio particular individualizado.	Arbitrios
		Licencias
		Derechos

Cumplimiento

De acuerdo con Cárdenas (2020) el Código Tributario peruano cuenta con las facultades delegadas en el DL N°771, en el cual se establecen las normas y principios que regulan la aplicación de tributos, siendo esta una relación jurídica que une a dos o más personas, llamándose a uno deudor y al otro acreedor, el vínculo creado entre deudor y acreedor tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, es así que el código tributario determina que la obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

Obligaciones Tributarias

Según Alvarez et al. (2018) el pago de los impuestos es un deber y un derecho tanto para las personas naturales como para las personas jurídicas, ya que, la recaudación tributaria sirve para financiar el presupuesto del estado, el cual es utilizado para atender las necesidades de la población como: educación, salud, recolección de basura, agua, luz, entre otros. Es por ello la importancia de tener la obligación moral de cumplir con nuestra obligación tributaria que garantizara una mejor calidad de vida. Por lo tanto, los sujetos con capacidad contributiva deben cumplir con el pago de su tributo, de no ser así entra en escena la sanción tributaria para disuadir y promover el pago.

Exigible

De acuerdo con el Código Tributario Título I Artículo 3°, la obligación tributaria será exigible a partir de:

1.- Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.

2.- Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

Clasificación

a) Sustanciales

De acuerdo con el Código Tributario Título III Capítulo II Artículo 28° la Administración Tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria que está constituida por el tributo, las multas y los intereses.

Los intereses comprenden:

1. El interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el Art. 33°.
2. El interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el Art. 181°; y,
3. El interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el Art. 36°.

Según Garcia y Ramos (2016) por lo general las obligaciones sustanciales, son todos los pagos de los impuestos que corresponden a la determinación del cálculo del tributo de un periodo, para el cumplimiento de ello existen factores indispensables como: el pago del impuesto a la renta mensual, el pago de renta anual y el pago de las multas o intereses asignadas según cada caso.

b) Formales

De acuerdo con el Código Tributario Título IV Artículo 87° al 91° los administrados están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la Administración Tributaria, incluida aquellas labores que la SUNAT realice para

prestar y solicitar asistencia administrativa mutua en materia tributaria y en especial deben:

- Inscribirse en los registros de la Administración tributaria, así como obtener, con ocasión de dicha inscripción, la Clave Sol que permita el acceso al buzón electrónico a que se refiere el artículo 86° y a consultar periódicamente el mismo.
- Acreditar la inscripción cuando la Administración Tributaria lo requiera y consignar el número de identificación o inscripción de los documentos respectivos, siempre que las normas tributarias lo exijan.
- Emitir y/u otorgar, con los requisitos formales legalmente establecidos y en los casos previstos por las normas legales, los comprobantes de pago o los documentos complementarios a estos. Asimismo, deberá portarlos cuando las normas legales así lo establezcan.
- Llevar los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT; o los sistemas, programas, soportes portadores de microformas grabadas, soportes magnéticos y demás antecedentes computarizados de contabilidad que los sustituyan, registrando las actividades u operaciones que se vinculen con la tributación conforme a lo establecido en las normas pertinentes. Los libros y registros deben ser llevados en castellano y expresados en moneda nacional; salvo que se trate de contribuyentes que reciban y/o efectúen inversión extranjera directa en moneda extranjera, de acuerdo a los requisitos que se establezcan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y que al efecto contraten con el Estado, en cuyo caso podrán llevar la contabilidad en

dólares de los Estados Unidos de América, considerando lo siguiente:

- a. La presentación de la declaración y el pago de los tributos, así como el de las sanciones relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes, se realizarán en moneda nacional. Para tal efecto, mediante Decreto Supremo se establecerá el procedimiento aplicable.
 - b. Para la aplicación de saldos a favor generados en periodos anteriores se tomarán en cuenta los saldos declarados en moneda nacional.
- En caso de tener validez de remitente, entregar el comprobante de pago o guía de remisión correspondiente de acuerdo a las normas sobre la materia para que el traslado de los bienes se realice.

Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

Es cierto que el cumplimiento tributario se basa en su fundamento de orden legal para que los contribuyentes deban cumplir con sus obligaciones, por ello la administración tributaria podrá realizar la verificación de las declaraciones que los contribuyentes presenten, con la finalidad de realizarlos los ajustes correspondientes y si existiera diferencias, liquidar las deudas que hubiese. También, la Administración Tributaria verificara el cumplimiento de los deberes formales de los administrados y las disposiciones de carácter tributario.

Registro Único de Contribuyentes

Es un instrumento que identifica a cada contribuyente con la finalidad de brindar información a la Administración Tributaria. De acuerdo con el Decreto Legislativo N°943 Artículo 1°, se entiende por:

RUC: Al Registro Único de Contribuyentes a cargo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

Inscripción: Deben inscribirse en el RUC a cargo de la SUNAT, todas las personas naturales o jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros, domiciliados o no en el país, que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Sean contribuyentes y/o responsables de tributos administrados por la SUNAT, conforme a las leyes vigentes.

b) Que sin tener la condición de contribuyentes y/o responsables de tributos administrados por la SUNAT, tengan derecho a la devolución de impuestos a cargo de esta entidad, en virtud de lo señalado por una ley o norma con rango de ley. Esta obligación debe ser cumplida para proceder a la tramitación de la solicitud de devolución respectiva.

c) Que se acojan a los Regímenes Aduaneros o a los Destinos Aduaneros Especiales o de Excepción previstos en la Ley General de Aduanas.

d) Que por los actos u operaciones que realicen; por el tipo, cantidad o valor de los bienes de su propiedad; o por el tipo o valor de los servicios que consumen, la SUNAT considere necesaria su incorporación al registro.”

Comprobantes de pago

De acuerdo a la Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT – Reglamento de Comprobantes de pago.

- ***Definición de comprobante de pago:***

Capítulo I Art. 1° - El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios.

- ***Documentos considerados comprobantes de pago:***

Capítulo I Artículo 2° - Solo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, los siguientes:

- a) Facturas
- b) Recibos por honorarios
- c) Boletas de venta
- d) Liquidaciones de compra
- e) Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras
- f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4°
- g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT.

- ***Requisitos de comprobantes de pago:***

Capítulo III Artículo 8° - Los comprobantes de pago tendrán los siguientes requisitos mínimos:

- Numero de RUC del adquiriente o usuario
- Número de serie
- Numero de correlativo
- Apellidos y nombre, denominación o razón social del adquiriente o usuario.
- Fecha de emisión
- Descripción del bien o servicio
- Importe de la venta

Declaraciones

- *Declaraciones tributarias*

De acuerdo con el Código Tributario Artículo 88° la declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria.

La Administración Tributaria, a solicitud del deudor tributario, podrá autorizar la presentación de la declaración tributaria por medios magnéticos, fax, transferencia electrónica, o por cualquier otro medio que señale, previo cumplimiento de las condiciones que se establezca mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Adicionalmente, podrá establecer para determinados deudores la obligación de presentar la declaración en las formas antes mencionadas y en las condiciones que señalen para ello.

Impuesto a la Renta

De acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N°054-99-EF, el impuesto a la renta grava:

a) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

b) Las ganancias de capital.

c) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.

d) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

Las rentas se clasifican en 5 categorías:

Primera categoría: Arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

Segunda categoría: Proviene de acciones, participaciones, bonos, intereses.

Tercera categoría: Proviene de las actividades comerciales, industriales servicios o negocios.

Cuarta categoría: rentas por el ejercicio independiente de una profesión u oficio.

Quinta categoría: renta por el trabajo prestado en relación a la dependencia, subordinación.

Figura: 4

Tipos de Rentas



Fuente: The Office Elementor #2628

Impuesto General a las Ventas

De acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, es el impuesto que nos corresponde pagar a todos los ciudadanos cuando realizamos una adquisición, asimismo, este impuesto pasa a ser asumido por el consumidor final. La tasa es del 18%, el cual está distribuido de la siguiente manera: se aplica el 16% al IGV y un 2% al Impuesto de Promoción Municipal.

El IGV grava todas las fases de producción y distribución y se aplica a todo tipo de actividades, con excepción de las exportaciones, u otras que establezca la ley o norma especial, así como bienes y operaciones consideradas exoneradas y/o inafectas. Las operaciones que se encuentran gravadas son:

1. La venta en el país de bienes muebles
2. La prestación o utilización de servicios en el país,
3. Los contratos de construcción
4. La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
5. La importación de bienes

De acuerdo al Informe N° 061-2007-SUNAT/2B000 la venta de terrenos sin construir no se encuentra dentro del campo de la aplicación del IGV.

Renta Régimen Especial (RER)

El régimen especial del impuesto a la Renta (RER).es para personas naturales o jurídicas, sucesiones conyugales o sucesiones indivisas que se encuentran domiciliadas en el país, quienes obtienen renta de tercera categoría provenientes de actividades como el comercio, industria, producción o manufacturera u otros.

Obligaciones:

- Emitir comprobantes de pago
- Llevar registro de compras y ventas

Tasa RER:

- 1.5% de sus ingresos mensuales que provengan de su renta de tercera categoría pagos cancelatorios.
- 18% (16% de IGV y 2% del IPM)

Declaración:

El Régimen Especial de impuesto a la Renta realiza su declaración por el portal de SUNAT por medio del formulario 621, de acuerdo al cronograma mensual.

Características:

- Límite de ingresos S/. 525,000 anuales
- Límite de compras S/. 525,000 anuales
- Activos Fijos S/. 126,000
- Cantidad de trabajadores – hasta 10 por turno
- Registros obligatorios – compras y ventas
- Comprobantes que se emiten – facturas, boletas de venta y demás permitidos por ley.
- Tributos mensuales
 - Renta – 1.5% del ingreso mensual

- IGV - 18% incluye el IPM
- Aportes a Essalud por sus trabajadores.

Otros Tributos afectos

Impuesto Predial.

De acuerdo al TUO de las Ley de Tributación Municipal Capítulo I Artículo 8°, modificado por el Decreto Legislativo N° 952 Artículo 4° el impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados en el mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre el predio.

Hecho Imponible. Este hecho se basa en el derecho de propiedad de una persona jurídica, natural, sucesión en divisa u otro que tenga derecho sobre un predio.

Base Imponible. De contar con un solo predio, el valor del autovalúo será la base imponible para calcular el tributo a partir del 01 de enero de cada año. Sin embargo, de tener varios predios se sumará el total de los autovaluos correspondientes para realizar el cálculo del tributo.

Autoevaluó

Son tasas que se pagan a las municipalidades distritales por las prestaciones o mantenimientos a los servicios públicos (parques, jardines, serenazgos, limpieza pública etc.

Limitaciones presentadas

Como en cualquier trabajo de investigación, se encontraron algunas limitaciones desde el inicio hasta el final del desarrollo. Por ello, uno de las limitaciones con las cuales nos enfrentamos fue el manejo de la distribución de nuestros tiempos, ya que teníamos que mantener un equilibrio entre el trabajo, la familia, la elaboración de la investigación u otras obligaciones. Otro punto importante fue la demora en la entrega de información y documentos por parte del estudio contable que manejaba la contabilidad de la empresa. A pesar de la demora se logró obtener la información necesaria para el desarrollo del presente trabajo.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

3.1 Proceso de ingreso a la Empresa

Con la finalidad de poner en práctica y desarrollar mi profesión, solicité un puesto de trabajo en la empresa de una persona natural con negocio que desarrollaba el “Programa de Vivienda Residencial California”, después de ser aprobada mi solicitud, inicié a laborar en enero del 2020, como Asistente Contable asignándome las siguientes funciones.

- Registrar los documentos contables, facturas, boletas, notas de crédito.
- Llevar el control de las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar
- Actualizar los registros contables
- Elaborar de planillas
- Realizar compras necesarias para la empresa
- Gestionar los pagos de los proveedores
- Manejar la caja chica
- Actualizar la base de datos de los clientes
- Rendimientos de cuentas
- Informar inconsistencias en la contabilidad

3.2 Responsabilidades y funciones del Administrador – Contable

En el año 2023, año en el cual culminaba mi carrera universitaria, la empresa me asciende a Administrador-Contable, fue un gran desafío aceptar este nuevo puesto de trabajo, pero lo asumí como un reto para mi experiencia profesional con mucha responsabilidad.

Las actividades adicionales que fueron asignadas a mi cargo son las siguientes:

- Elaboración de planilla
- Registrar las transacciones financieras
- Gestionar las cuentas por pagar y por cobrar
- Cumplir con las obligaciones fiscales
- Resolver las reclamaciones interpuestas por SUNAT
- Declaración y presentación del PDT 621
- Declaración y presentación del PDT 601
- Declaración, presentación y pagos de los AFP's
- Presentación de los libros de compras y ventas por el SIRE
- Legalización de los contratos de compra venta

3.3 Personas involucradas en el desarrollo del proyecto

La actividad que realizo como Administrador-Contable está relacionado con las siguientes personas:

- **Propietaria**, es la persona con quien coordino y reporto todas las acciones y decisiones sobre la empresa.
- **Vendedor**, es la persona con la cual coordino la venta de los terrenos.

3.4 Diagnostico del proyecto

Situación actual de la empresa de una persona natural con negocio: quien se dedica la venta de terrenos rústicos, opera en un entorno competitivo y de mucha demanda por el crecimiento poblacional del distrito, se viene desarrollando con sus propios recursos manteniéndose firme en este mercado. Sin embargo, en los últimos meses la empresa ha notado que sus gastos se han incrementado debido al pago de intereses y multas que pagan todos los meses.

Identificación del problema: la presentación y declaración de las obligaciones tributarias se han estado presentado fuera de los plazos establecidos, así como el incumplimiento de los pagos a las AFP, lo que ha generado en la empresa las siguientes consecuencias:

- Incremento en el pago de los tributos por los intereses adicionados.
- Incremento en el pago de las AFP por los intereses adicionados.
- Generación de multas.
- Notificaciones por órdenes de pago y cobranzas coactivas.

Causas detectadas: tras una evaluación sobre la situación de la empresa, se pudo identificar las siguientes causas que contribuyen a la problemática.

- Presentación fuera de plazo de las planillas de AFP.
- Presentación fuera de plazo de los PDT 621 601.
- Falta de comunicación con la administración para realizar los pagos de las obligaciones tributarias.
- Falta de interés del área del contador por responder a las reclamaciones del ente fiscal.
- Falta de conocimiento por parte de la administración con respecto a los códigos de pagos que emite el área de contabilidad.

Necesidad de soluciones: para evitar el incremento de gastos pagando intereses y multas se debe desarrollar estrategias que permitan a la empresa pueda cumplir con sus obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos.

3.5 Objetivo principal

El objetivo principal de esta experiencia profesional es describir el cumplimiento de las obligaciones tributarias de una persona natural con negocio y su posterior sugerencia de oportunidades de mejora.

Objetivos específicos

- Describir el cumplimiento de las obligaciones formales de una persona natural con negocio
- Describir el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de una persona natural con negocio.

3.6 Planificación del Proyecto

Conociendo la situación de la empresa, y con el fin de mejorar y evitar gastos innecesarios, se elaboró una descripción sobre los aspectos que afectan al cumplimiento de las obligaciones fiscales. Para ello se implementarán estrategias que nos permitirán cumplir oportunamente con las obligaciones tributarias ante el ente fiscal. En consiguiente el proceso de planificación se iniciará con la revisión del buzón para conocer las reclamaciones que existen por parte del ente fiscal. Como segundo paso se comunicará a la empresa sobre las deudas o multas que debe pagar y ponerse al día para sanear las deudas. Como tercer paso se elaborará de la planilla. Como cuarto paso se presentará y declarará la planilla al AFPNET para obtener los tickets de AFP y realizar los pagos dentro de los 5 primeros días hábiles del mes. Como quinto paso realizaremos el registro de compras y ventas. Como sexto paso será preparar la liquidación y obtener el cálculo de la Renta, Como séptimo paso se procederá a presentar los libros electrónicos mediante SIRE. Como octavo paso será presentar y declarar el PDT 621 y

PDT 601, como noveno y último paso se comunicará a la empresa para que realice los pagos de los tributos con los NPS según el cronograma de pagos mensuales.

3.7 Instrumentos y/o Herramientas

Se ha considerado utilizar el instrumento metodológico “Lista de Cotejo”, puesto que este instrumento permitirá cumplir con los objetivos planteados sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Por consiguiente, se ha desarrollado la Lista de Cotejo que, según Mendiola y Gonzales (2020) es un instrumento de observación que permite valorar con claridad las acciones, tareas o atributos para evaluar su cumplimiento durante el proceso de aprendizaje que permite recopilar datos cuantitativos de manera rápida.

Tabla 3

Instrumento de investigación: Lista de Cotejo

Nº	LISTA DE COTEJO	SI	NO
Cumplimiento de obligaciones tributarias			
1.1	Obligaciones Formales		
1	Cuenta con la correcta inscripción en la ficha RUC		
2	Cumple con presentar la información solicitada cuando la administración tributaria lo requiere		
3	Los comprobantes de pago cumplen los requisitos establecidos		
4	Se entrega los comprobantes de pagos a los clientes		
5	Se cumple con llevar los registros y libros exigidos por las leyes		
6	Se cumple con presentar los registros y libros en castellano y moneda nacional		
7	Cuenta con un cronograma interno para la elaboración de la declaración de impuestos		

8	Se tiene un cronograma para las declaraciones de impuestos		
9	Se cumple con la presentación de los PDT mensuales		
1.2	Obligaciones Sustanciales		
10	Cuenta con un control interno sobre los impuestos que están pendientes de pago		
11	Cuenta con un control de pago a cuenta del Impuesto a la Renta Especial RER		
12	Se cumple con el pago de la contribución (Essalud)		
13	Existe un control sobre los intereses y multas generados por los impuestos no pagados		
14	Se aplica el régimen de gradualidad para las multas		

3.8 Metodología y estrategia

El presente trabajo de investigación recabó información de una empresa de persona natural con negocio, la cual tuvo un carácter descriptivo, la metodología que se usó fue la técnica de observación, análisis y la revisión de los documentos y registros contables de la empresa, la cual se realizó de una manera ordenada aplicando los conocimientos de la formación profesional sobre contabilidad y tributación.

De acuerdo con Arandes (2013) una investigación descriptiva viene a ser el proceso de una investigación desde el punto inicial del trabajo y el proceso de prepararlo. Dado que muchas veces el poder realizar un estudio se torna algo complejo y amplio, una investigación descriptiva nos permite acotarlo, ordenarlo, caracterizarlo y clasificarlo, es decir una descripción del problema más clara y precisa que sea posible.

De esta manera al utilizar la Lista de Cotejo se ha logrado conocer las falencias y la problemática que existe en el área de contabilidad de la empresa la cual nos ayudara a lograr los objetivos trazados.

Aspectos Éticos

El presente trabajo de investigación ha sido desarrollado en base a los lineamientos exigidos por la Universidad Privada del Norte para el desarrollo de los trabajos académicos. Se ha respetado la propiedad intelectual y los derechos de autor sin manipulación alguna. La elaboración del trabajo de suficiencia ha sido realizada con fines académicos, para lo cual se ha utilizado las normas APA (American Psychological Association) 7 ma. edición para realizar las citas y las referencias bibliográficas.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

En el presente capítulo se muestran los resultados obtenidos durante la aplicación por medio del instrumento “Lista de Cotejo”, el cual se ha dividido en dos componentes. Cada componente describe si se cumple o no con las funciones que corresponde a cada obligación tributaria. El instrumento ha sido aplicado en base a la información y/o documentación de la empresa. A partir de los resultados se busca describir y hacer una revisión sobre las obligaciones tributarias de la empresa, con el fin de plantear algunas recomendaciones y sugerencias.

Los resultados obtenidos de los componentes de investigación son los siguientes:

Componente 1: Obligaciones Formales

Tabla 4

Resultado de las obligaciones formales

Nº	LISTA DE COTEJO	SI	NO
Cumplimiento de obligaciones tributarias			
1.1	Obligaciones Formales		
1	Cuenta con la correcta inscripción en la ficha RUC	X	
2	Cumple con presentar la información solicitada cuando la administración tributaria lo requiere	X	
3	Los comprobantes de pago cumplen los requisitos establecidos	X	
4	Se entrega los comprobantes de pagos a los clientes	X	
5	Se cumple con llevar los registros y libros exigidos por las leyes	X	
6	Se cumple con presentar los registros y libros en castellano y moneda nacional	X	
7	Cuenta con un cronograma interno para la elaboración de la declaración de impuestos		X
8	Se tiene un cronograma para las declaraciones de impuestos	X	
9	Se cumple con la presentación de los PDT mensuales	X	

A continuación, se muestra el resultado de los indicadores:

1. Se comprobó la correcta inscripción de la ficha RUC de la persona natural con negocio, demostrando que la empresa cumple con la información correctamente llenados, siendo así este un punto muy importante como persona natural con negocio, demostrando transparencia y seguridad a sus clientes.
2. Se verificó que la empresa cumple con proporcionar la información solicitada por la SUNAT, de acuerdo a los plazos establecidos, demostrando formalidad ante el ente tributario.
3. Se revisó los comprobantes que emite la empresa, verificando que estos cumplen con todos los requisitos del Reglamento de Comprobantes de pago según el artículo 8°, con la finalidad de que estos sean validados por la SUNAT.
4. Se verificó que la empresa si cumple con la entrega de los comprobantes de pago a sus clientes de manera oportuna, esta se realiza por medio de los correos de los clientes quedando así un sustento por el por el bien entregado.
5. Se constató que la empresa si lleva los registros contables, así como los libros de contables exigidos de acuerdo al Régimen Especial (RER) Régimen al cual le corresponde a la empresa, estos son dos, libro de ventas y libro de compras.
6. Se verificó que la empresa de la persona natural con negocio si presenta los libros de acuerdo a las especificaciones de SUNAT, tanto en el llenado en castellano como en los importes expresados en moneda nacional.
7. Se constató que no cuentan con un cronograma para la elaboración de la liquidación de impuestos, lo que podría provocar malestar a la administración al no cumplir con el cronograma establecido por la SUNAT, tanto para la presentación de libros, como para las declaraciones de los PDT's mensuales y los pagos de los tributos. Causando así

posibles infracciones (sanciones y/o multas), que no favorecerán de ninguna manera a la empresa.

8. Se verificó que la empresa si cuenta con el cuadro del cronograma de pagos mensuales las cuales son descargadas desde la página de SUNAT. Estas han sido establecidas por SUNAT para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
9. Se evaluaron los PDT’s declarados de periodos anteriores, verificando que si han sido presentados todos los PDT’s tanto el PDT 621 (IGV- renta) como el PDT 601 (planilla). Demostrando así la presentación y cumplimiento de la obligación tributaria ante SUNAT.

Componente 2: Obligaciones Sustanciales

Tabla 5

Resultado de las obligaciones sustanciales

Nº	LISTA DE COTEJO	SI	NO
Cumplimiento de obligaciones tributarias			
1.2	Obligaciones Sustanciales		
10	Cuenta con un control interno sobre los impuestos que están pendientes de pago	X	
11	Cuenta con un control de pago cancelatorio del Impuesto a la Renta Especial RER	X	
12	Se cumple con el pago de la contribución (Essalud)	X	
13	Existe un control sobre los intereses y multas generados por los impuestos no pagados		X
14	Se aplica el régimen de gradualidad para las multas	X	

A continuación, se muestra el resultado de los indicadores de las obligaciones sustanciales.

10. Se demostró que si existe un control interno sobre los impuestos que se encuentran

pendientes de pago, por lo cual se van realizando los pagos cada vez que disponen de liquidez.

11. Se comprobó que la empresa si cuenta con un cuadro de control del impuesto a la Renta Especial en el cual se realiza el cálculo para el pago cancelatorio mensual. Y así cumplir con su obligación tributaria.
12. Se revisaron los pagos de las contribuciones a ESSALUD verificando que, si se han cumplido con los pagos, aunque algunos periodos están pagados fuera del cronograma de pagos.
13. Se evaluó el pago de los tributos verificando que, al pagar algunos impuestos o contribuciones fuera de fecha no habían sido considerados los intereses o multas que correspondían al momento del pago, incrementado el gasto para la empresa.
14. Se revisaron los pagos de las multas a las cuales habían sido afectos y se verifico que, si realizaban los pagos aplicando el régimen de gradualidad, dependiendo del plazo en el cual se realizaba el pago.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

En referencia al componente 1: Obligaciones formales

La empresa de persona natural con negocio cumple con sus obligaciones formales, ya que cuenta con una correcta inscripción ante SUNAT, presenta la información requerida cuando es solicitada por la administración tributaria, emite y hace entrega de los comprobantes de pagos a sus clientes por medio de sus correos personales, asimismo cumple con llevar sus registros y libros contables de acuerdo a la norma establecida, sin embargo, carece de un cronograma interno para la elaboración del cálculo de los impuestos, por lo que muchas veces se han realizado las presentaciones y declaración de los PDT's fuera de fecha.

En referencia al componente 2: Obligaciones sustanciales

Con respecto a las obligaciones sustanciales, la empresa de persona natural con negocio si maneja un control sobre los impuestos que se encuentran pendientes de pagos, asimismo cuenta con un cuadro para el control de los pagos mensuales del impuesto a la renta RER y cumplen con el pago de la contribución a ESSALUD, sin embargo no manejan un control sobre los intereses y multas generadas por tributos pagados fuera de fecha, lo que genera reclamaciones por parte de SUNAT por medio de órdenes de pago las cuales son resueltas con las gradualidades que le corresponden.

Lecciones aprendidas

El cumplimiento de las obligaciones tributarias es importante para todos los contribuyentes, ya sean personas naturales con negocio o jurídicas. En el desarrollo del presente

trabajo se ha aprendido la importancia de llevar los registros de una manera precisa, así como contar con una estructura contable y adecuada para poder cumplir con las obligaciones formales y sustanciales. Además, se aprendió la importancia de tener un control sobre el pago de los tributos pendientes para evitar pagar intereses o multas que solo afectan a la empresa. También se aprendió a resolver problemas y planificar estrategias entre otros.

Competencias profesionales

En el presente trabajo de suficiencia profesional, se muestra la experiencia laboral y los conocimientos que he adquirido durante la etapa universitaria, se aplicaron diversas competencias que detallo a continuación: la competencia de **Conocimientos contables** me permitió evaluar los registros contables y cálculos de los impuestos para las obligaciones formales y sustanciales de la empresa, la competencia de **Resolución de problemas** se aplicó para dar soluciones y establecer nuevos procedimientos que no perjudiquen a la empresa, la competencia de **Habilidad de comunicación efectiva** me permitió explicar conceptos contables de una manera clara y precisa a la empresa permitiéndome establecer una relación de confianza, la competencia de **Habilidad de organización y planeamiento** se aplicó para organizar las tareas y planear nuevas estrategias en función del cumplimiento de las obligaciones tributarias, la competencia de **Habilidad de pensamiento crítico** se aplicó para analizar y evaluar la información de la empresa de manera lógica y buscar una solución que favorezca a la empresa.

Recomendaciones

Para lograr el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de una persona natural con negocio se recomienda:

- Se recomienda realizar un cronograma interno para la elaboración de las

liquidaciones de impuestos, con la finalidad de cumplir con las obligaciones formales y presentar los PDT's dentro de los plazos establecidos según el cronograma de declaraciones y pagos que establece la administración tributaria, para que, de esta manera, se evite pagar multas e intereses.

- Se recomienda llevar un control interno sobre los intereses de los impuestos no pagados, para realizar el pago completo de los tributos y evitar órdenes de pago por los intereses que no han sido considerados, así también, realizar un control interno para las multas o sanciones existentes con el fin de cumplir con las obligaciones sustanciales.

REFERENCIAS

- Alabern, E. (2007). *Es el principio de capacidad Económica Inherente al Concepto del Tributo*. Bol. Fac. Direito U. Coimbra, 83: 305.
- Alvarez, C., Vasquez, A., Tigua, G., Sanchez, E., Cercado, M., Chiquito, G., y Pilay, M., (2018). *Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el impuesto a la Renta*. Dominio de las Ciencias 4(3): 294-312.
- Arandes, J. (2013) *El análisis de contenido como herramienta de utilidad para la realización de una investigación descriptiva. Un ejemplo de aplicación práctica utilizada para conocer las investigaciones realizadas sobre la imagen de marca de España y el efecto país de origen*. Provincia 29: 138.
- Ballesteros, H., Verde, J., Costabel, M., Sangiovanni, R., Dutra, I., Rundie, D., Cavaleri, F. y Bazán, L. (2010). *Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades Y Amenazas)* Revista Uruguay de Enfermería, 5(2): 10.
- Cárdenas, G. (2020). *La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias*; Revista In Crescendo 11(2): 241-258.
- Castañeda, E. y León, L. (1998). *En torno a la definición del tributo: un vistazo a sus elementos esenciales*. Ius et veritas, 17: 293.
- Centro de Formación en Gestión Pública y Tributación Local. (s.f.) *Impuesto Predial y Arbitrios*.
- Decreto Legislativo N°943/2003, de 19 de diciembre. Ley del registro único de contribuyentes (Diario oficial El Peruano, 20 de diciembre de 2003).
- Decreto Legislativo N°952/2004, de 1 de febrero. Ley de la tributación municipal (Diario oficial El Peruano, 2 de febrero de 2004).

Decreto Supremo N°054-99-EF/1999, de 12 de abril. Texto único ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (Diario oficial El Peruano, 13 de abril de 1999).

Decreto Supremo N°133-2013-EF/2013, de 21 de junio. Texto único ordenado del Código Tributario (Diario oficial El Peruano, 22 de junio de 2013).

Decreto Supremo N°156-2004-EF/2004, de 10 de noviembre. Texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal (Diario oficial El Peruano, 11 de noviembre del 2004).

Emprender Sunat. (sf). Régimen especial de Renta RER.

Emprender Sunat. (sf). Impuesto General a las Ventas IGV.

García, A. y Ramos, J. (2016). *El grado del cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría, Tarapoto, 2016*. Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business, 1(2): 63

Mendiola, M. y Gonzales, A. (2020). *Evaluación del y para el aprendizaje: instrumentos y estrategias*. Imagia Comunicación.

Pérez, M. (2016). “*La importancia del organigrama en la empresa*”. Publicaciones Didácticas, 69(1): 483

Servicio de Administración Tributaria de Lima. SAT (s.f.) – *Tributos y Multas*.

Sunat. (2007). Informe N°061-2007-sunat/2B000.

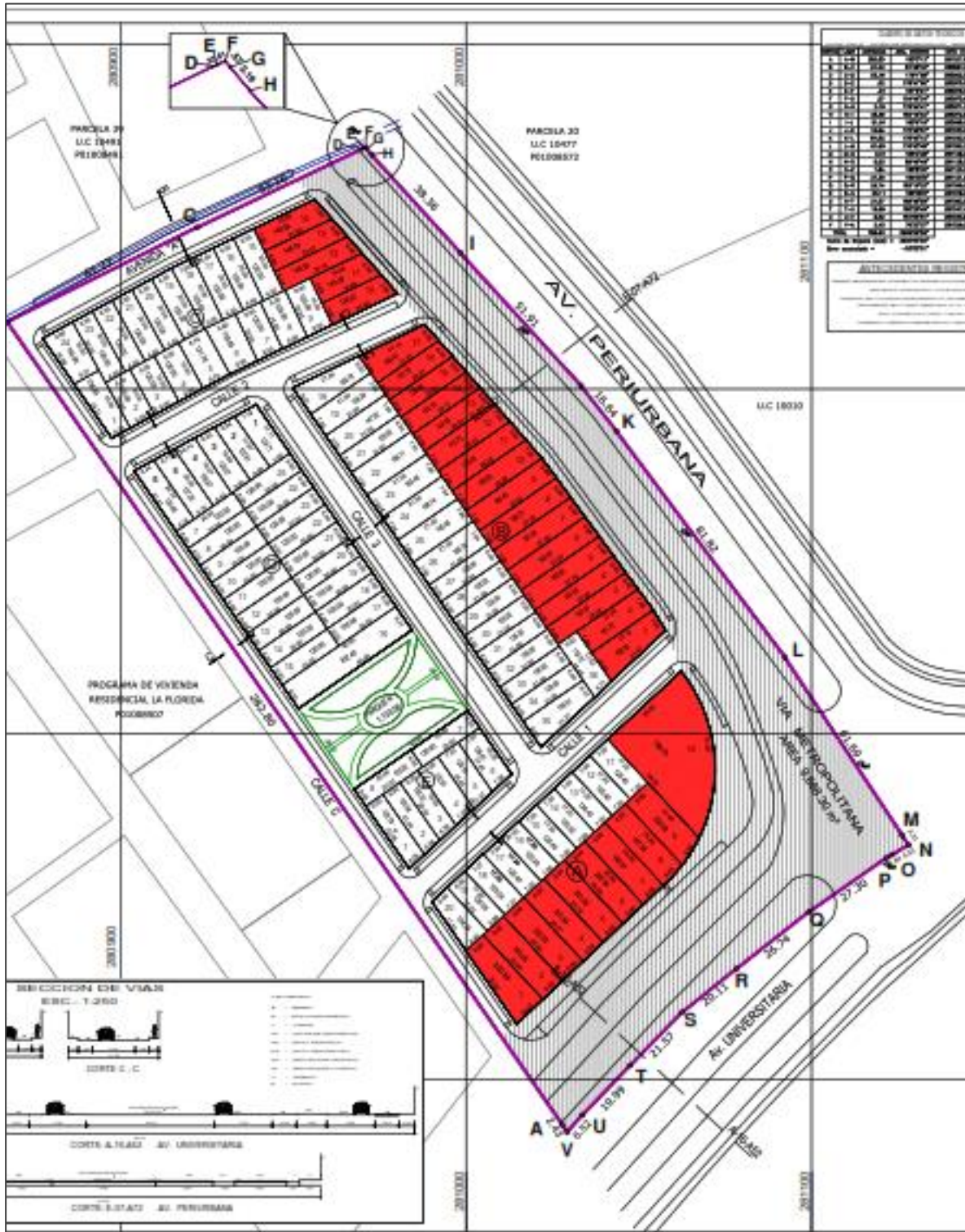
Sunat. (1999). Reglamento de comprobantes de pago. Resolución de Superintendencia N°007-99/sunat.

Sunat. (sf). Texto único ordenado de la Ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo.

The office. (2024, mayo). Elementor #2628

ANEXOS

ANEXO N° 1: Plano de lotización



ANEXO N° 2: Parque del programa de Vivienda California



ANEXO N°3: Lotes del programa de vivienda califonia

